

ORDENANZA Nº: 5419/16.-

Ramallo, 04 de agosto de 2016

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente Nº 4092 – 15729/16**, caratulado: “**RECONOCIMIENTO DE DEUDA EJERCICIO ANTERIOR – AÑO 2015. SUELDOS Y HORAS EXTRAS - PERIODO 01/12/2015 AL 09/12/2015**”; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por los Artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante a efectos de autorizar el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores no contabilizados;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar con débito a la ----- cuenta “Resultados de Ejercicios Anteriores” y crédito a “Deuda Flotante” en concepto de liquidación de Retroactivo de Sueldos y Horas Extras por el período 01/12/2015 al 09/12/2015; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el **Expediente Nº 4092-15729/16** y de conformidad con lo establecido en los *Articulos 140º y 141º* del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO c/39/100 (\$ 463.778,39)**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE